

RESOLUCIÓN Nº 543 /2020

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

12 FEB. 2020

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 32474, de fecha 19 de diciembre de 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 26 de diciembre de 2019;
3. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), de fecha 26 de junio de 2019, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo;
4. Memorándum Nº 131, de fecha 06 de febrero de 2020, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
5. Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 357, de fecha 07 de febrero de 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 293, de fecha 29 de enero de 2019, que fija Orden de Subrogancia en el Secretario Municipal;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-738845**, ubicado en el domicilio **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO Nº 326**, Rol **271-54**, que autoriza el ejercicio del giro, "**BODEGA DE ALIMENTOS NO PERECIBLES, ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, SALA DE VENTA DE CRISTALERÍA, MENAJES, PRENDAS DE VESTIR, VIDEO CLUB**", la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **CLAUDIA KIM SUH SpA**, Rut **77.006.352-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), de fecha 26 de junio de 2019, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La** Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

FJL/SSM/KMM/sma
10/02/2020

1668193